ORDENANZA Nº 3.293.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Se crea el "Fondo de Mantenimiento de la Dirección de Catastro y Edificación", con destino a atender el mantenimiento y equipamiento de la repartición.

Art. 2º.- El Fondo de Mantenimiento de la Dirección de Catastro y Edificación se integrará con los siguientes recursos:

a) venta de los formularios exigidos para la realización de cualquier trámite en la repartición; y

b) venta del manual de procedimientos e impresos de la repartición, de acuerdo al trámite a realizar.

Art. 3º.- Se autoriza a la Dirección de Catastro y Edificación a abrir una cuenta especial en el Banco San Miguel S.A. denominada "Cuenta Fondo de Mantenimiento de la Dirección de Catastro y Edificación", registrada a la orden de Director y Habilitado de la repartición, en la que se depositarán los recursos indicados en el artículo 2º.

Art. 4º.- Las sumas ingresadas tendrán los únicos fines que prevé el artículo 1º, y no podrán ser afectadas a otros destinos.

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza, fijando las normas específicas que hagan al mejor aprovechamiento de los fondos recaudados.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2002.